

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R222REC/2025, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2025/2026.**

**I**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario** (a partir de ahora **LOSU**) le corresponden asimismo cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos de la universidad. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2024-2025, que se atendrá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

De igual forma, en virtud de lo establecido por la LOSU, “Las universidades promoverán la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación y, en su caso, proporcionarán instrumentos para favorecer la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica del estudiantado. Asimismo, las actividades deportivas deben resultar accesibles para todas las personas, con especial atención a las desigualdades por razones socioeconómicas y de discapacidad” (art. 22.1), además de que “Corresponde a las universidades la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo y, en su caso, la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportiva” (art. 22.2).

**II**

**La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte**, en su artículo 11, recoge que el deporte de alto nivel se considera de interés para la Administración General del Estado, en tanto que constituye actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, específicamente en las competiciones deportivas internacionales.

La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en su caso, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y sanitario de las personas deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo en todas sus etapas y su plena integración social y profesional.

Además, de aquellas competiciones de alto nivel, también serán consideradas de interés público aquellas competiciones en las que se promueva el deporte inclusivo, la participación de las mujeres en el deporte, la formación en valores y en el juego limpio desde el deporte base, la preservación de la naturaleza a través del deporte o cualquier acontecimiento deportivo que dé respuesta a los valores del deporte del siglo XXI que tengan que ver con la igualdad, la participación y la mejora de la condición física, psíquica o emocional.

Las federaciones nacionales y autonómicas fomentarán y apoyarán el deporte base y la captación de talento con el fin de incrementar el número de licencias de las disciplinas deportivas mediante el desarrollo de acciones y reglamentos que potencien el crecimiento y evolución de las personas deportistas.

**III**

**La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía**, en sus artículos 38 y 39, establece que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de Andalucía, podrán ser apoyados por la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración del Estado, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre otras, podrá adoptar las siguientes medidas: de fomento en el sistema educativo; relacionadas con actividades formativas; de inserción en el empleo público y en el mundo laboral; reducción o exención de tasas para la obtención de titulaciones oficiales; convocar becas y ayudas económicas por medio de la Consejería competente en materia de deporte y por otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; relacionadas con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	1/13



actuaciones de protección de la salud, así como articularán planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

#### IV

*El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento* establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, y en el caso de los deportistas de alto nivel, establecer asimismo otro tipo de medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como la inserción en la vida laboral y social. Se aborda la definición de deportista de alto nivel, así como la de deportista de alto rendimiento, a los efectos de aplicación de las medidas de apoyo que se prevén en materia de estudios, con el objetivo de ampliar los beneficiarios de dichas medidas.

#### V

*El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*, regulariza el deporte de rendimiento de Andalucía, la definición y clasificación de sus niveles, la determinación de las personas que pueden acceder y ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, las vías de acceso a la citada condición, el establecimiento de los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicho acceso y la concreción de los beneficios y medidas integrales convenientes para facilitar su especialización y perfeccionamiento, con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

#### VI

La **Asociación de Deportes Olímpicos (ADO)**, a través de su Junta Directiva, formada por representantes de Comité Olímpico Español, Consejo Superior de Deportes, Radio Televisión Española y socios patrocinadores, regula el Plan ADO. Este Plan sienta las bases para la preparación de los deportistas españoles de cara a los Juegos Olímpicos, a través de ayudas económicas mensuales de diferentes cuantías, basada en los resultados deportivos obtenidos, y cuya web es <http://www.ado.es>

#### VII

La **Fundación Andalucía Olímpica** (Fundación Pública Andaluza) constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, tiene entre sus fines constitutivos, “promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos”. A tal efecto acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para el año 2024, publicada en <http://www.fundacionandaluciaolimpica.org/>

#### VIII

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, la práctica deportiva y la formación en valores.

#### IX

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el **Área de Deportes de la Universidad de Cádiz** coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y de la sociedad en general, los medios humanos y materiales necesarios para permitir conciliar la vida académica y deporte, promoviendo el estudio y el ocio y garantizando una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, desde el curso 1999/2000 se vienen convocando ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz. En este largo periodo han sido muchos los estudiantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	2/13



que se han beneficiado del apoyo brindado por la Universidad de Cádiz, que desde hace 25 años ha sido sensible a las especiales necesidades de estos estudiantes y ha establecido medidas de conciliación entre la carrera académica y deportiva de su comunidad estudiantil, deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, a través de su Área de Deportes y con el decidido apoyo del Banco Santander,

## **DISPONGO**

La convocatoria de DIEZ (10) ayudas para deportistas de alto nivel universitario de la Universidad de Cádiz, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

### **Primera. Objetivos y presupuesto**

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2025/2026.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de 5.000 € (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
  - a) Ingresos de la unidad familiar.
  - b) Expediente académico.
  - c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
4. Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

### **Segunda. Requisitos de los solicitantes**

1. Las/los solicitantes deben ser estudiantes de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2025/2026, que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.
2. Además, las/los solicitantes deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos deportivos:
  - a) Ser en la actualidad o haber sido el año 2024, Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
  - b) Acreditar, mediante documento expedido por la correspondiente federación deportiva nacional, haber sido convocado/a como jugador/a, en la selección nacional de su modalidad deportiva a lo largo del presente año 2025, o en el año 2024.
  - c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica en 2025.
  - d) Ser en la actualidad o haber sido el año 2024, Deportistas de Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	3/13

- e) Ser deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir ninguno de los requisitos anteriores, sea propuesto por la propia Universidad de Cádiz, por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios, en sus ediciones 2024 o 2025.
- 3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los/las estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso del/la deportista mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
- 4. Tener diligenciada, en el momento de la presentación esta solicitud, la Tarjeta de Deportes de la Universidad de Cádiz del curso 2025-2026, gratuita para los estudiantes UCA.

#### **Tercera. Alcance de las ayudas**

1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
  - a) Se asignará una ayuda/deportista de **500 euros**, siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la ayuda.
  - b) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.
  - c) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados, con el nombramiento de un tutor/a técnico.
  - d) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un/a tutor/a académico/a. Al PDI asignado le será reconocida esta actividad como participación en el Plan de Acción Tutorial para Deportistas de Alto Nivel del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
  - e) Cesión de equipaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.
  - f) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.
2. Todos/as los/las solicitantes que, cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre los apartados b) y f) (ambos incluidos) de esta base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartado a).
3. Todos/as los/las solicitantes que, cumpliendo con alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no estén interesados/as en percibir la ayuda económica, deberán indicarlo en la solicitud, no siendo necesaria la presentación de la documentación requerida, entre los apartados j) y n), en el punto 2 de la base Cuarta de la presente convocatoria.

#### **Cuarta. Solicitudes**

1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 30 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA**.
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	4/13

- a) Anexo I cumplimentado.
  - b) Fotocopia del DNI.
  - c) Copia del resguardo de matrícula del curso 2025/2026, en caso de pertenecer a un centro adscrito.
  - d) Acreditación del requisito deportivo que da acceso a esta convocatoria, según lo recogido en el punto Segundo, apartado Segundo de esta convocatoria.
  - e) Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo II).
  - f) Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
  - g) Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la temporada, desglosados en capítulos independientes.
  - h) Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.
  - i) Clasificaciones deportivas (Anexo III).
  - j) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
  - k) Copia del expediente académico actualizado, en caso de pertenencia a un centro adscrito. En caso de ser estudiante de primer curso, deberá aportarse certificado de calificaciones de acceso a la universidad.
  - l) Fotocopias de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio familiar. En caso de no estar obligada/o a presentar declaración de la renta, deberá aportarse certificado de ingresos oficiales actualizado.
  - m) Impreso oficial de la Agencia Tributaria 145 cumplimentado por el solicitante (Modelo y enlace web recogido en Anexo IV).
  - n) Impreso de Autobaremación (Anexo V). Las puntuaciones provisionales recogidas por el solicitante en este apartado serán revisadas por la Comisión de Evaluación y Resoluciones.
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
  4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

#### **Quinta. Compromisos de participación deportiva de los beneficiarios**

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Participar, durante el curso 2025/2026, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II llenado y firmado de esta convocatoria.
  - b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el/la deportista deberá comunicar al tutor/a académico/a y tutor técnico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.
  - c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse a través del trámite de Solicitud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	5/13

Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **una memoria detallada de la misma**, según guión facilitado en esta convocatoria (Anexo VI), en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del lunes 15 de septiembre de 2026, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.

- d) Colaborar con el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz en la promoción de su deporte, siempre que sea compatible con su calendario académico y deportivo.
2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar ésta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas, en el caso de percibir una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

#### **Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones**

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:

- Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
- Vocales:
  - Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
  - Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes o persona en quien delegue.
  - Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
  - Sr./a. Técnico del Área de Deportes.
  - Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
- Secretario/a: Personal de administración o técnico/a del Área de Deportes.

2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **60 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso protestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL RECTOR  
Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)  
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	6/13



**ANEXO I**

<b>SOLICITUD</b>	
<b>CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026</b>	
<b>APELLIDOS:</b>	
<b>NOMBRE:</b> _____ <b>D.N.I./PASAPORTE</b> _____	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>POBLACIÓN:</b> _____ <b>CÓDIGO POSTAL:</b> _____	
<b>PROVINCIA:</b> _____ <b>FECHA NACIMIENTO:</b> _____	
<b>TELÉFONO:</b> _____ <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> _____	
<b>REDES SOCIALES:</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS:</b>	
<b>TITULACIÓN:</b> _____ <b>CURSO:</b> _____	
<b>DEPORTE:</b> _____ <b>MODALIDAD:</b> _____	
<b>CLUB DEPORTIVO:</b> _____ <b>CATEGORIA COMPETICIÓN:</b> _____	
<b>REQUISITO DEPORTIVO DE ACCESO A LA CONVOCATORIA</b>	<input type="checkbox"/> Deportista Alto Nivel 2023 o 2024 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio
	<input type="checkbox"/> Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2024 o 2025
	<input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan ADO del 2025
	<input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica del 2025
	<input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2024 o 2025
<b>DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	Número total de miembros computables de la unidad familiar:
	Ingresos totales de todos los miembros computables de la unidad familiar en el año 2024 (en €):
<b>DATOS BANCARIOS</b>	ENTIDAD BANCARIA: IBAN ES _____

**SOLICITA:** Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Fdo:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	7/13



**ANEXO II****COMPROBANTE DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA  
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE  
ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026**

D./Dña .....,

con DNI nº....., estudiante de la Facultad/Escuela..... de la Universidad de Cádiz, acepta los compromisos de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel, por lo que competirá, durante el curso **2025/2026** en las Competiciones Internas UCA o/y, si así se le requiere, en las Externas Universitarias, en representación de la Universidad de Cádiz, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo.

En , a de de 202

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	8/13



### **ANEXO III**

**CLASIFICACIONES DEPORTIVAS**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE**  
**ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026**

**NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE**

En , a de de 202

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	9/13

## **ANEXO IV**

**MODELO 145 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**  
**Comunicación de datos al pagador**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE**  
**ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026**

Descarga del modelo en la web:

[https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/impuestos-tasas/impuesto-sobre-renta-personas-fisicas/modelo-145-irptos-trabajo-comunicacion-pagador/\\_descarga-modelo.html](https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/impuestos-tasas/impuesto-sobre-renta-personas-fisicas/modelo-145-irptos-trabajo-comunicacion-pagador/_descarga-modelo.html)

prawiam  
traktacie

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>		Página	10/13

## ANEXO V: AUTOBAREMACIÓN

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026

**NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE**

#### 1. CRITERIOS ECONÓMICOS: INGRESOS TOTALES UNIDAD FAMILIAR (MÁX. 25 PTOS).

INGRESOS TOTALES	PUNTOS APLICABLE	INGRESOS TOTALES	SUBTOTAL
hasta 20.000 €	25		
hasta 30.000 €	20		
hasta 40.000 €	15		
hasta 50.000 €	10		
hasta 60.000 €	5		
Más de 60.000 €	0		
<b>TOTAL 1 (MAX.25 PUNTOS)</b>			

#### 3. CRITERIOS DEPORTIVOS: EXPERIENCIA DEPORTIVA (MÁX.: 50 PTOS).

CATEGORÍA	LOGRO	NÚMERO	PUNTOS	SUBTOTAL
CAMPEONATOS INTERNACIONALES FEDERADOS/OFFICIALES	Sin medallas		7	
SELECCIÓN NACIONAL	Bronce			
SELECCIÓN NACIONAL	Plata			
SELECCIÓN NACIONAL	Oro			
CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS	Sin medallas		5	
CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS	Bronce			
CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS	Plata			
CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS	Oro			
CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO	Sin medallas		4	
CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO	Bronce			
CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO	Plata			
CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO	Oro			
CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	Sin medallas		3	
CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	Bronce			
CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	Plata			
CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	Oro			
CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO	Sin medallas		2	
CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO	Bronce			
CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO	Plata			
CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO	Oro			
<b>TOTAL 2 (MAX.50 PUNTOS)</b>				

**AUTOBAREMO FINAL..... PUNTOS**

**(SUMA TOTAL 1+TOTAL 2 Y TOTAL 3)**

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA DEPORTISTA:**

.....

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	11/13



**ANEXO VI**

**MEMORIA TEMPORADA DEPORTIVA**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE**  
**ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2025/2026**

A presentar por los beneficiarios a la finalización de la temporada deportiva universitaria (Base QUINTA, apartado C, de la presente Resolución)

<b>APELLIDOS:</b>	
NOMBRE: _____ D.N.I./PASAPORTE _____	
<b>DOMICILIO:</b>	
POBLACIÓN: _____ CÓDIGO POSTAL: _____	
PROVINCIA: _____ FECHA NACIMIENTO: _____	
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
<b>REDES SOCIALES :</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS:</b>	
TITULACIÓN: _____ CURSO: _____	
DEPORTE: _____	MODALIDAD: _____
CLUB DEPORTIVO: _____ CATEGORÍA COMPETICIÓN: _____	
ENTRENADOR/A	
CLASIFICACIONES OBTENIDAS	
Nivel de satisfacción con la AYUDA (puntuar de 1 a 5)*: (1 muy mal, 5 muy bien)	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Fdo:

**SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	12/13



## GUIÓN-MEMORIA

1. La Memoria se entregará en un único archivo, y contendrá, a modo de portada, compilado, el Anexo VI de esta convocatoria.
2. Las Memorias deberán ser entregadas a título individual, por lo que quedan descartadas las de equipo.
3. En caso de participar en competición federada y competición universitaria, deberá presentarse en apartados independientes (COMPETICIÓN FEDERADA Y COMPETICIÓN UNIVERSITARIA) los capítulos que se recogen en el apartado 4.
4. En toda Memoria deberá aparecer, pormenorizadamente, como mínimo, en capítulos independientes:
  - **DATOS DEPORTIVOS GENERALES:** club, equipo técnico, categoría, etc.
  - **PLAN DE TRABAJO DESARROLLADO:** actividades realizadas y su secuencia: régimen de entrenamientos, (días, horas de dedicación, niveles, sistemas, lugares...)
  - **OBJETIVOS DEPORTIVOS** y grado de consecución de los mismos.
  - **DATOS DE LA COMPETICIÓN:** calendarios, resultados, clasificaciones, incidencias...
  - **COMUNICACIÓN:** breve dossier de prensa, carteles, publicidad, seguimiento en redes sociales, etc.
  - **BALANCE PERSONAL:** Mínimo 500 Palabras (se recomienda 1 folio interlineado sencillo, tamaño letra 12 puntos), donde se recoja experiencia, grado de satisfacción, incidencias, propuestas de mejora, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4	Fecha	28/11/2025 17:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QTUKNPTWJ3GZOSZI4D4AHG4</a>	Página	13/13

